



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 106-2016-SUSALUD/S
Lima, 27 de julio de 2016**

VISTO:

El Informe N° 00351-2016/OGPER; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2014, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD, y mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, del 04 de febrero del 2015, se aprueba el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de SUSALUD; instrumento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Asesor de la Superintendente, identificado con el Código N° 134012 - Clasificación EC, y de Asesor de la Secretaría General, identificado con el Código N° 134022 - Clasificación EC;

Que, el Clasificador de Cargos de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S, del 20 de enero de 2015, establece como función general del cargo de Asesor, brindar asesoramiento técnico - administrativo y/o político social, así como coordinar con los diferentes órganos de la institución en tareas específicas que se le asigne, así como realizar coordinaciones con entes externos;

Que, de acuerdo al Informe N° 00351-2016/OGPER, el Abogado RAUL BONILLA DIAZ contratado en la plaza de Asesor de la Secretaría General realiza labores efectivas diarias para la Superintendente, y la Abogada NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES contratada en la plaza de Asesor de la Superintendente realiza labores efectivas diarias para la Secretaría General, profesionales que fueron designados de acuerdo al clasificador de cargos en los cargos de confianza antes citados, conforme a la normatividad vigente;

Que, siendo así, y dentro del marco de adopción de medidas conducentes a mejorar la buena marcha institucional, es función de la Oficina General de Gestión de las Personas - OGPER, velar por el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos; por lo que, de acuerdo al clasificador de cargos resulta necesario reordenar los cargos de confianza designados a los profesionales contratados, debiendo rotarse a la Abogada NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES en la plaza ubicada en el Clasificador de Cargos con Código N° 134022 perteneciente a la Secretaría General, y al Abogado RAÚL BONILLA DÍAZ en la plaza ubicada en el Clasificador de Cargos con Código N° 134012 perteneciente a la Superintendente donde realizan labores efectivas diarias;

Que, el literal b) del artículo 54 y el artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, disponen, que el desplazamiento del trabajador es el acto administrativo mediante el cual un servidor, por disposición fundamentada de la entidad pasa a desempeñar temporalmente



diferentes funciones, dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades de la misma; y añade en el literal b) que la Rotación constituye un tipo de desplazamiento. Seguidamente, el artículo 55° establece que la Rotación consiste en la reubicación del trabajador al interior de la Superintendencia Nacional de Salud, para asignarse funciones según el perfil del puesto a ocupar, respetando su nivel y el monto de su remuneración;

Que, de conformidad con los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad, y surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° y literales d), h) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ROTAR al Abogado RAÚL BONILLA DÍAZ, en el cargo de confianza de Asesor de la Superintendente, asignándole el Código de Cargo N° 134012 – Clasificación EC, continuando con sus labores de asesor de la Superintendente, con efectividad anticipada al 25 de julio de 2016; y, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 2°.- ROTAR a la Abogada NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES, en el cargo de confianza de Asesora de la Secretaria General, asignándole el Código de Cargo N° 134022 – Clasificación EC, continuando con sus labores de asesora de la Secretaria General, con efectividad anticipada al 25 de julio de 2016; y, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los servidores citados en los artículos precedentes; así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaria General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaria General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE

